



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS ESTUDIANTILES**

(Aprobada en Consejo de Gobierno 18 de diciembre de 2019)

El Vicerrectorado de Estudiantes en su anhelo por el fomento de la participación y mejorar la vida universitaria, convoca ayudas para la realización de proyectos estudiantiles a cargo de la UG 800060. La finalidad que se persigue es fomentar y promover espacios de convivencia dentro de la comunidad universitaria a través de iniciativas y proyectos durante el año 2023.

### **1. Ámbito de aplicación**

1. Se entenderá por proyectos estudiantiles y, por consiguiente, beneficiarios de esta convocatoria, aquellos proyectos presentados por estudiantes que estén dirigidos a favorecer la vida universitaria en sus diferentes facetas, desarrollándose totalmente de manera altruista por sus proponentes y por tanto sin ánimo de lucro.
2. Las asociaciones y colectivos estudiantiles de la Universidad de Huelva también podrán optar a la presente convocatoria, reconociéndosele como mérito preferente la colaboración activa con el Vicerrectorado de Estudiantes.

### **2. Objetivos de la convocatoria**

1. El objetivo de esta ayuda no será otro que facilitar y fomentar la vida universitaria a través de la financiación de proyectos y actividades que beneficien a toda o una parte de sus componentes. Estos proyectos y actividades deben ir encaminados a mejorar la formación y/o adquisición de competencias personales, profesionales o técnicas de dicha comunidad, así como para realizar acciones solidarias cuya beneficiaria sea la propia comunidad.
2. Los proyectos que entran dentro de esta convocatoria deberán corresponder a alguna de las siguientes áreas:
  - a. Proyectos solidarios que persigan favorecer la igualdad, integración, cooperación y promoción social de los miembros de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general.
  - b. Proyectos destinados a fomentar la formación integral del estudiante, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
  - c. Proyectos vinculados a las siguientes áreas de trabajo:
    1. Fortalecimiento de la representación y participación estudiantil.
    2. Mejora de las relaciones con Enseñanza Medias.
    3. Difusión y promoción de la imagen de la Universidad de Huelva entre el futuro alumnado.
    4. Orientación al estudiante en los ámbitos académico, vocacional y profesional.
    5. Desarrollo y puesta en marcha de programas sociales y de servicios asistenciales o de atención al estudiante.
    6. Concienciación entre la comunidad universitaria del papel del voluntariado social y la cooperación.
    7. Fomento del asociacionismo.



8. Proyectos que promuevan estilos de vida saludable en la universidad.
- d. Formación complementaria: creación de cursos, talleres, conferencias o charlas que ofrezcan a la comunidad universitaria la oportunidad alcanzar una serie de competencias distintas a las propias de una titulación universitaria.

### 3. Ámbito Temporal

Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados durante el año 2023. El/la responsable del proyecto deberá presentar las facturas y justificaciones de gastos con anterioridad al cierre del ejercicio económico.

### 4. Convocatoria y tipo de ayuda

1. Existirá una única convocatoria con distintos plazos de presentación de proyectos.
2. Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan como destinatarios o beneficiarios el mayor número de estudiantes o miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Huelva.
3. Se podrán solicitar los siguientes tipos de ayudas:
  - a) Subvenciones económicas para sufragar los gastos derivados de la actividad desarrollada en el proyecto. La dotación económica podrá cubrir la totalidad del montante del gasto, o parcial (en la que se deberán detallar los conceptos para los que se solicita la ayuda). En ambos supuestos:
    - Será obligatorio la presentación junto al proyecto del presupuesto económico asociado a la actividad, lo más detallado posible, siguiendo el anexo II.
    - En caso de solicitud de ayuda parcial deberá indicarse cuáles son los conceptos para los que se solicita la ayuda y las cuantías de los mismos cumplimentando el anexo II.
  - b) Ayudas basadas en la utilización de uso de espacios de la universidad: la aprobación del proyecto permitirá el uso del espacio que se solicite conforme a la normativa sobre la utilización de infraestructuras de la Universidad de Huelva. Estos gastos deberán aparecer recogidos dentro del presupuesto de la actividad conforme a las tarifas vigentes de la universidad.
  - c) Subvención económica y de espacios de la universidad: podrá solicitarse tanto la utilización de espacio como la dotación económica para sufragar los gastos desarrollados por la actividad. En cualquier caso, se deberá reflejar tanto el importe de las actividades, como el coste del espacio si tuviera alguna tarifa y/o gasto asociado en la normativa sobre la utilización de infraestructuras de nuestra universidad.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes

1. Los plazos de presentación de proyectos estudiantiles estarán abiertos la primera semana de cada mes, entre los días uno y siete, siendo el último plazo el de octubre. En todo caso, sí se podrán llevar a cabo proyectos estudiantiles posteriores a la citada fecha si hubieran sido presentados con anterioridad y aprobados por la comisión evaluadora.
2. Toda la información, así como los documentos de solicitud estarán disponibles en el área de Participación Estudiantil de la Web del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (<https://www.uhu.es/participacion-estudiantil/>).
3. Las solicitudes de proyectos estudiantiles deberán ser remitidas al Vicerrectorado de Estudiantes y se tramitarán a través del Registro General de la Universidad de Huelva.



## 6. Documentación a presentar

Será requisito imprescindible la presentación de los siguientes datos junto al Proyecto:

- a) Datos personales del responsable del proyecto conforme al anexo I de la presente convocatoria.
- b) Si el proyecto fuera realizado y presentado por un colectivo o grupo de estudiantes, se deberá detallar el nombre y apellidos de los integrantes del grupo y/o órgano directivo de la entidad.
- c) Si el proyecto fuera presentado por una asociación estudiantil de la Universidad de Huelva, deberá adjuntarse certificación expresa del/a secretario/a de la asociación o figura análoga, con el visto bueno del/a presidente/a, representante o solicitante responsable, en la que se especifiquen las ayudas, subvenciones e ingresos previstos y solicitados a otras administraciones e instituciones públicas o privadas para el desarrollo de dicha actividad.
- d) Si el proyecto fuera presentado en colaboración por más de una entidad, grupo o asociación, deberá aparecer firmada por los/as responsables de cada uno de ellos.
- e) Memoria inicial del proyecto, que deberá contener, como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del proyecto o actividad
  - Motivación para la realización del proyecto
  - Objetivos
  - Destinatarios
  - Ubicación en la que se desarrollarán las actividades del proyecto, aclarando si alguna de las actividades propuestas se realizará fuera de la Universidad de Huelva.
  - Necesidades técnicas: aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad.
  - Planificación de actividades / programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc.
  - Estimación de gasto detallado y desglosado conforme al anexo II, incluyendo los gastos relativos al uso de espacios de la universidad, si se precisan, según normativa de la misma.
  - Previsión de los ingresos (en su caso) que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención del Vicerrectorado de Estudiantes y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.

## 7. Selección de proyectos

La Comisión de Evaluación atenderá a los siguientes criterios para la selección de Proyectos:

- a) Proyectos que permitan la mayor participación/beneficio de la comunidad universitaria.
- b) Interés, calidad, valor pedagógico y originalidad del proyecto.
- c) Tendrán preferencia aquellos proyectos que planteen propuestas innovadoras.
- d) Adecuación y viabilidad del proyecto atendiendo a la realidad actual.
- e) Proyectos realizados en años anteriores por la misma persona, grupos o entidades que se llevara a cabo satisfactoriamente y resultaran de interés para la comunidad universitaria. No obstante, habrá que tener en cuenta que serán desestimados proyectos que hayan obtenido financiación en plazos anteriores de esta misma convocatoria anual.
- f) Actividades realizadas en colaboración con asociaciones y colectivos de estudiantes de la Universidad de Huelva.



- g) Ajuste al presupuesto económico.
- h) Carácter abierto del proyecto desarrollado y no únicamente un beneficio para la persona/s que presenten el proyecto.
- i) Ausencia de ánimo de lucro.

## 8. Comisión de Evaluación

1. El estudio de los proyectos y la resolución de las convocatorias corresponde a la Comisión de Evaluación para Asuntos y Actividades estudiantiles por:
  - a) La Vicerrectora de Estudiantes
  - b) Presidente/a del CARUH
  - c) Vicepresidente/a primero/a del CARUH
  - d) Vicepresidente/a de Extensión Universitaria y Comunicación del CARUH
  - e) La Directora de Acceso y Participación Estudiantil
  - f) La Directora de Atención y Orientación al Estudiante
  - g) La Directora de Comunicación Digital con el Estudiante
  - h) La Técnica de Orientación del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.
2. La Comisión de Evaluación resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de 15 días tras la fecha de finalización de presentación mensual correspondiente.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes hará pública las resoluciones de la convocatoria en el Portal de Información del Estudiante.
4. Contra la citada resolución, cabrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 9. Cuantía de la subvención

1. La cuantía máxima de las ayudas económicas será de 750 euros por proyecto.
2. Las ayudas otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.
3. La subvención otorgada podrá ser de carácter económico y/o del uso del espacio universitario necesario para el desarrollo de la actividad, en su caso, conforme al resto de normativa de la Universidad de Huelva.

## 10. Obligaciones de los responsables

1. Los responsables de los proyectos seleccionados serán los encargados de reservar las aulas y materiales que sean necesarios para llevar a cabo la actividad, así como de dejar el espacio y devolver los materiales en las mismas condiciones en que los encontraron y, en todo caso, conforme a la Normativa sobre la utilización de Infraestructuras de la Universidad de Huelva.
2. Los responsables deberán proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Estudiantes o la comisión evaluadora sobre el proyecto, así como la entrega de una memoria final del proyecto remitida al Vicerrectorado de Estudiantes.



3. Hacer constar la colaboración de la Universidad de Huelva en cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y/o difusión de los proyectos seleccionados.
4. Permitir al Vicerrectorado de Estudiantes que difunda dicha actividad a través de sus propios medios.
5. Previo a la ejecución del gasto debe solicitarse por mail dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes la autorización del mismo.
6. El sistema de control de la aplicación del gasto, la realización de la actividad y la justificación del gasto se realizará acorde a la normativa de gestión del gasto de la Universidad de Huelva.
7. El incumplimiento en la tramitación de la documentación podrá ser motivo de devolución por parte del área de auditoría y control interno de la Universidad de Huelva.
8. El/la responsable del proyecto deberá enviar a [direccion.participacion@uhu.es](mailto:direccion.participacion@uhu.es) una memoria justificativa final a con informe económico en un plazo máximo de 15 días desde la ejecución del proyecto.
9. En cualquier caso, la concesión a un/a estudiante, colectivo o asociación de un nuevo proyecto estudiantil, queda supeditada al cumplimiento expreso de las obligaciones anteriores.

### **Disposiciones finales**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por Consejo de Gobierno.

Salvo modificaciones sustanciales sobre el texto propuesto, estas bases se prorrogarán anualmente sin necesidad de obtener la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.



## ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTO ESTUDIANTIL

### 1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	

### 2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

### 3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

--

### 4. DESTINATARIOS (especificar el número de personas destinatarias, así como si se trata de algún grupo/colectivo concreto de la comunidad universitaria).

--

### 5. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Defina los objetivos y explique brevemente en qué consiste el proyecto y qué se pretende conseguir con la ejecución del mismo.

--

### 6. UBICACIÓN Y CALENDARIZACIÓN: (Fecha de inicio y de finalización)

--

### 7. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES / PROGRAMA / PONENTES / CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR / ETC.

--

### 8. CANTIDAD SOLICITADA

--



## ANEXO II: ESTIMACIÓN DEL GASTO

Nombre del Proyecto:

Entidad/Persona responsable:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

**INGRESOS** previstos (si los hubiera):

Detalle del ingreso	Importe

## GASTOS PREVISTOS:

Como quiera que la ayuda concedida deba ser debidamente justificada, es necesario tener en cuenta que las cuantías máximas a financiar en los diferentes conceptos son las siguientes:

ACTIVIDAD	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER
Ponencia, charla	50 €/hora. Máximo por ponente: 200€
Desplazamientos	0.19 € /Km.
Alojamiento	85 € (máximo un día)
Dietas	40 € (máximo un día)
Material fungible y/o material didáctico	100 €



Gastos del proyecto para los que solicita ayuda:

	Detalle del gasto	Importe